

Seguro de decesos



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E.

Producto: DKV Protección Familiar

La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro, condiciones generales, particulares y especiales que se entregan al contratante del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

DKV Protección Familiar es un seguro que garantiza la atención, gestión y prestación del servicio funerario contratado cuando se produzca el fallecimiento de un asegurado, sea cual sea la causa de la defunción y el lugar del suceso. En el caso de que no se pueda prestar el servicio funerario o se realice por medios distintos a los que brinda DKV, la compañía abonará el importe asegurado a los herederos del fallecido.

Este seguro dispone de cuatro modalidades de contratación: prima seminatural (el precio se actualiza cada 5 años), prima anual renovable (el precio se actualiza cada año), prima nivelada (el precio se incrementa todos los años en un porcentaje constante) y prima única (se realiza un único pago en el momento de la contratación).



¿Qué se asegura?

- ✓ Prestación del servicio funerario.
- ✓ Prestación complementaria o reguladora: importe adicional destinado a atender un mayor coste del servicio funerario (excepto para la modalidad de prima única).
- ✓ Traslado y libre elección de cementerio.
- ✓ Repatriación de extranjeros residentes en España (excepto para la modalidad de prima única).
- ✓ Asistencia familiar: servicio de asesoramiento familiar personalizado tras el fallecimiento del asegurado, gestión y obtención de certificados de defunción, últimas voluntades, pensiones, etc.
- ✓ Asesoría jurídica telefónica.
- ✓ Testamento online.
- ✓ Gestión del final de la vida digital.
- ✓ Asistencia psicológica de acompañamiento al duelo y en procesos de cuidados paliativos.
- ✓ Asistencia en viaje.

Coberturas opcionales:

- Gastos excepcionales del sepelio: traslados, manutención y alojamiento de familiares para asistir al funeral o gastos destinados a ceremonias de homenaje o despedida distintas al servicio funerario.
- Asistencia mundial complementaria: traslado del fallecido desde cualquier punto del extranjero a cualquier cementerio ubicado en España con independencia del tiempo de estancia en el extranjero.
- Indemnización diaria por hospitalización.
- Indemnización por muerte o invalidez permanente causada por un accidente.
- Serviplus – Servicios de salud, que incluye:
 - Reembolso de los gastos médicos odontológicos, con libre elección de odontólogo, cuando se produzca un accidente dental grave que afecte a más de tres piezas dentales.
 - DKV Club Salud y Bienestar: acceso a servicios médicos y de prevención de la salud, en condiciones económicas ventajosas.

El detalle completo de las coberturas incluidas queda especificado en el apartado 4 de las condiciones generales, denominado “Riesgos cubiertos”.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Para la cobertura de repatriación de extranjeros residentes en España, la muerte por accidentes producidos por la práctica de actividades de alto riesgo y la muerte por suicidio.
- ✗ Para la cobertura de asistencia en viaje, las lesiones que se produzcan como consecuencia de enfermedades crónicas o previas al inicio del viaje, así como sus complicaciones y recaídas.
- ✗ Para la cobertura de hospitalización y accidentes:
 - La asistencia sanitaria por enfermedades, lesiones o condiciones de la salud que ya existían en el momento de la contratación del seguro.
 - Los accidentes, enfermedades o lesiones derivados de la práctica deportiva profesional, de actividades que se realicen en circunstancias de alto riesgo, o por consumo de alcohol, drogas o fármacos sin prescripción, así como los accidentes provocados intencionadamente por el asegurado.

- ✘ Los riesgos derivados de conflictos armados, manifestaciones, huelgas, energía nuclear y los calificados por el Gobierno de la Nación como catástrofe o calamidad nacional.

El detalle completo de las coberturas excluidas queda especificado en el apartado 5 de las condiciones generales, denominado “Riesgos excluidos”.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ❗ Para la prestación del servicio funerario se establece como límite la totalidad del capital asegurado.
- ❗ La libre elección de cementerio, el traslado y la asistencia familiar se limitan al territorio nacional.
- ❗ Para la cobertura de asistencia en viaje, el límite de estancia en el extranjero es de 90 días consecutivos y el límite en gastos médicos de urgencia en el extranjero es de 18.000 €.
- ❗ Para la cobertura de hospitalización se aplicará un periodo de carencia (período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura) de tres meses en el caso de enfermedad, y el pago de la indemnización diaria será como máximo de 365 días.
- ❗ Para la cobertura de accidentes, los límites del grado de invalidez quedan establecidos en la tabla de valoración (baremo) de las condiciones generales.

El detalle completo de las limitaciones de cobertura queda especificado en las condiciones generales del contrato.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✔ El seguro tiene validez en todo el mundo siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España y no permanezca fuera de dicha residencia más de 90 días consecutivos al año por viaje o desplazamiento, salvo que tenga contratada la garantía opcional de asistencia mundial complementaria.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato a DKV Seguros y abonar el precio del seguro.
- Declarar a DKV Seguros, antes de firmar el contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del seguro.
- Comunicar a DKV Seguros los cambios de país de residencia, de domicilio en España, de profesión habitual o el inicio de actividades de ocio o deportivas de alto riesgo.
- Comunicar a DKV Seguros el fallecimiento, accidente o lesión en el plazo máximo de siete días.
- Facilitar todos los informes y comprobaciones que DKV Seguros considere necesarios.
- Utilizar todos los medios disponibles para conseguir una pronta recuperación (para las coberturas de hospitalización, accidentes o asistencia en viaje).



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El contratante está obligado al pago anual del seguro, aunque es posible aplazar el mismo en periodos semestrales, trimestrales o mensuales, aplicándose en estos casos el recargo que corresponda.
El primer pago deberá abonarse en el momento de aceptar el contrato.
Los siguientes pagos tendrán que realizarse en las fechas pactadas.
- En los contratos de modalidad de prima única, se establece un único pago al inicio de la contratación del seguro.
- El pago se efectuará por domiciliación bancaria, en la cuenta designada por el contratante.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato, una vez firmado y pagado el primer recibo, comenzará y finalizará en la fecha indicada en las condiciones particulares, renovándose todos los años, salvo que el contratante solicite su cancelación. DKV Seguros está obligado a renovar el contrato siempre que el contratante se encuentre al corriente de pago.
- En los contratos de modalidad de prima única, la duración del contrato se establece hasta el fallecimiento del asegurado incluido en la póliza.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contratante puede oponerse a la renovación del contrato mediante notificación por escrito a DKV Seguros con un plazo mínimo de un mes a la fecha de finalización del contrato.